PRORROGA N° 01 DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 8186857 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y D' MATIC, ASESORÍAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A.S.

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 12 de Agosto de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de la referencia, cuyo objeto es: "***Compra de kit de control de derrames del Centro De Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad.”*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el Que el 18 de septiembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($6.460.000) MCTE.** 4. Que **MARIA EUGENIA CHAVEZ IBARGUEN**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 17 de septiembre de 2025 solicita Prorrogar el contrato, indicando lo siguiente: *“(…) En calidad de Supervisor del Contrato N° CO1_PCCNTR_8186857 DE 2025, suscrito con D’MATIC ASESORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S, que tiene por objeto “Compra de kit de control de derrames del Centro De Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad”; me permito solicitar de manera respetuosa la prórroga del precitado contrato el cual me fue asignado, conforme al oficio enviado el 16 de septiembre de 2025 por el contratista en el cual solicita lo siguiente: “(…) debido a que el tiempo pactado de entrega es el 18 de septiembre de 2025, recibimos llamada telefónica de la empresa que nos suministra los kit de control de derrames en la ciudad de Bogotá, manifestando que en la ciudad a partir de hoy 16 de septiembre de 2025, hay paro de las vías principales a nivel nacional y manifestaciones que no dan razón de cuando culminan, presentada esta situación solicitamos muy respetuosamente se nos permita realizar la entrega de los kit de control de derrames para el día miércoles 24 de septiembre del 2025, por un término de seis (6) días calendario con la finalidad de cumplir con las obligaciones contractuales a satisfacción.””*. **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **8325** y Compromiso Presupuestal Nro. **113025**, expedido por el profesional de presupuesto. **6.** Que la ordenadora del gasto Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E), luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente prorroga. **7.** Que la Directora Regional (E) mediante CPE No. **27-9-2025-005184** de fecha 17 de septiembre de 2025 autoriza la presente modificación. **8.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del plazo de ejecución del Contrato de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR-** Modificar en los estudios previos y en el contrato virtual la Cuantía, descritas en el numeral 1º “*Información general*” del Contrato, en los siguientes términos: “*1. **Información General - Identificación del contrato. Fecha de finalización del contrato: 24 de septiembre de 2025***”. **CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prorroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de modificación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente prorrogar conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente prorroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía.

Proyectó: Natalia Plaza Ramirez - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB Natalia A. Plaza R.

Revisó 01: Maria Eugenia Chavez Ibarguen- Supervisora del contrato Maria E. Chavez I.

Reviso 02: Ruby Zapata - Abogada Lider Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB RZ.

Revisó 02: Milton Guisado Palacios – Supervisor(a) del Contrato - Coordinador GAAM

Aprobó: Carmen Strella Arboleda Velasquez - Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)